



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 997-2016-SA-DG-INR

## Resolución Directoral

Chorrillos 27 de Junio del 2016

### VISTO

El Expediente N° 16-INR-006811-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por: **NILA CARMEN CORZO CABEZUDO**, de fecha 08.06.2016, identificado con **DNI N° 22074934** paciente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados.

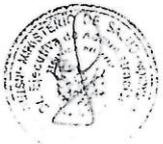
Que, se ha evaluado la solicitud presentada por el paciente: **NILA CARMEN CORZO CABEZUDO**, quien abonó la suma de **S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta N° 005-0801097 y 005-0801098 de fecha 06/08/2015 por concepto de pago de Terapia Física Individual, según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio del Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, M.C. Cesar Augusto Kuroki García, por las razones de cambio de Terapia, correspondiéndole realizar terapia ocupacional que tiene un costo distinto, **procediendo que se le realice la devolución por el monto de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, así mismo, el pago efectuado por el interesado, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe N° 075-2016- TES-ECO--INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;





Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de S/30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) correspondiente al pago de Terapia Física Individual y Boleta de Venta N° 005-0801097 y 005-0801098 de fecha 06/08/2015 a la paciente NILA CARMEN CORZO CABEZUDO, paciente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.**

Regístrese y Comuníquese,



.....  
Dra. Mariana Cármon, Abogada Ramiro  
C. P. 10010101010101  
C.M.P. N° 33761 R.N.E. N° 17215  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM/DEBM/frida  
c.c.: Control Institucional  
Tesorería

